

de la Gerencia Regional del Catastro de Canarias, de la formalización de convenios.”

Así mismo, se acepta la encomienda de gestión en los términos en que se recoge en la cláusula tercera, cuarta y quinta del texto del citado convenio.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redacta el Acta en el momento de su aprobación, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente Delegado, don Luis Celestino Arráez Guadalupe.

QUINTO. Sin embargo, no se ha aprobado en el seno del Consejo Rector la autorización a la Dirección del Organismo para encomendar ciertas tareas relacionadas con el anterior Convenio a SEGIPSA, cuyo marco legal se encuentra recogido, como ya se dijo antes, en la Orden Ministerial EHA/1616/2010.

Por todo lo anterior,

Se propone la adopción del acuerdo del Consejo Rector autorizando expresamente a la Directora del OAIGT para realizar los encargos o encomiendas a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA) en el marco del Convenio citado anteriormente.”

Por todo ello,

#### PROPUESTA

Se propone al Consejo Rector aprobar acuerdo autorizando expresamente a la Directora del OAIGT para realizar los encargos o encomiendas a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA) en el marco del Convenio con la Gerencia Regional del Catastro de Canarias.”

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redacta el Acta en el momento de su aprobación, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta Delegada,

Arrecife, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

LA PRESIDENTA DELEGADA, Isabel María Martín Tenorio.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Pleno

#### Secretaría General del Pleno

#### ANUNCIO

#### 262

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,  
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

#### SERVICIO DE URBANISMO

17. ACUERDO DE INICIACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN “REHOYAS-ARAPILES” (APR-01), FORMULADO Y PROMOVIDO DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO, Y SU REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL:

“PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Acordar el inicio de nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial de Rehabilitación “Rehoyas-Arapiles” (APR-01), que ha sido formulado y es promovido de oficio por este ayuntamiento.

SEGUNDO. DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Designar como nuevo órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación técnica redactada a estos efectos.

Designar como directora responsable de la elaboración de la modificación a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.

El Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento seguirá siendo el responsable de la tramitación del Plan Parcial, una vez culminada la nueva evaluación ambiental.

#### TERCERO. PUBLICACIÓN DEL ACUERDO

La publicación de este acuerdo, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica municipal.

#### CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Lo que se publica, para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página corporativa de este Ayuntamiento, [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es), Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de enero de dos mil veinte.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

3.956

#### ANUNCIO

263

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN DE “LAS REHOYAS-ARAPILES” (APR-01)

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial de Rehabilitación de “Las Rehoyas-Arapiles” (APR-01).

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar

cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de enero de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, Javier Erasmo Doreste Zamora.

3.939

**Área de Gobierno  
de Administración Pública,  
Recursos Humanos,  
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General  
de Administración Pública**

**Servicio de Recursos Humanos**

**Sección de Selección y Provisión**

#### ANUNCIO

264

En ejecución de lo establecido en los artículos 43